



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO N°

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, en el proceso de reorganización de la planta de un municipio no certificado, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 y El Decreto 1075 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

En **Acta del 9 de junio del 2022**, se consigna el resultado del proceso de reorganización de planta docente del municipio de **SONSON** con las autoridades educativas municipales, el Director de Núcleo Educativo y profesionales de las Direcciones de Permanencia Escolar y Talento Humano de la Secretaría de Educación de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

previo concepto técnico emitido por la Dirección de Permanencia Escolar los cuales se basaron en el formato 1 del Ministerio de Educación, configurándose como concepto técnico, el cual determina cuántas plazas requiere cada establecimiento educativo de acuerdo a la matrícula registrada en SIMAT al 30 de marzo de 2022 según lo estipula el Ministerio de Educación.

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Mediante la Reorganización de Planta 2022, en el municipio de **SONSON** se identificó que se deben realizar los movimientos que se describen a continuación:

-Trasladar a la docente **RUIZ ZULUAGA BEATRIZ ELENA**, identificada con cédula de ciudadanía 43.448.593, Licenciada en Educación Básica Primaria, vinculada en provisionalidad, regida por el estatuto 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, Población Mayoritaria, para la I.E.R. LA DANTA sede I.E.R. LA DANTA – SEDE PRINCIPAL del municipio de SONSON en remplazo de Ibeth Elena Pérez Aguirre, identificada con cédula de ciudadanía 52.439.959, quien pasó a otro ente territorial.

-Trasladar a la docente **MARIN AGUDELO MARÍA EUGENIA**, identificada con cédula de ciudadanía 43.560.351, Licenciada en Educación Física Recreación y Deportes, vinculada en provisionalidad, regida por el estatuto 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, Población Mayoritaria, para la I.E.R. LA DANTA sede C.E.R. SANTA ROSA LA DANTA del municipio de SONSON en remplazo de Ruiz Zuluaga Beatriz Elena, identificada con cédula de ciudadanía 43.448.593, quien pasó a otro sede educativa.

-Trasladar la plaza docente del señor **SOTO GIRALDO JOAQUÍN EDUARDO**, identificado con cédula de ciudadanía 1.047.968.925, Licenciado en Lenguas Extranjeras, vinculado en propiedad, regido por el estatuto 1278 de 2002, grado en el escalafón 3AM, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria y Media, área Idiomas Extranjero- Inglés, Población Mayoritaria, para la I.E.BRAULIO MEJÍA sede C.E.R. SIRGUITA del municipio de SONSON.

-Trasladar a la docente **GOMEZ GOMEZ MARY LUZ**, identificada con cédula de ciudadanía 43.473.681, Licenciada en Matemáticas- Humanidades y Lengua Castellana, vinculada en Provisionalidad, regida por el estatuto 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, Población Mayoritaria, para la I.E. JORGE ALBERTO GOMEZ GOMEZ sede I.E. JESUS MARIA ARIAS del municipio de GRANADA, nueva plaza docente por reorganización.

- Trasladar a la docente **RAMIREZ LOPEZ BEATRIZ ELENA**, identificada con cédula de ciudadanía 43.457.871, Licenciada en Educación: Español y Literatura, vinculada en Propiedad, regida por el estatuto 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria, área Humanidades Lengua Castellana, Población Mayoritaria, para la I.E.TECNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSON sede I.E.TECNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSON- SEDE PRINCIPAL del municipio de SONSON en remplazo de Gómez Gómez Mary Luz, identificada con cédula de ciudadanía 43.473.681 quien pasó a otro municipio.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, “*Conversión de cargos: La conversión de cargos consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual o menor o superior de categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones*”.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Trasladar las plazas docentes oficiales del Municipio de SONSÓN, que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA
SONSON	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSE GOMEZ ISAZA	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSE GOMEZ ISAZA-PRINCIPAL	IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA
SONSON	I.E. TECNICO INDUSTRIAL ANTONIO ALVAREZ RESTREPO	I.E. TECNICO INDUSTRIAL ANTONIO ALVAREZ RESTREPO -PRINCIPAL	HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

ARTICULO 2°: Las plazas trasladadas en el artículo anterior, quedarán asignadas de la siguiente manera en el Municipio de SONSÓN:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA
SONSON	I.E.BRAULIO MEJIA	CER SIRGUITA	IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA
SONSON	I.E. TECNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSON-	I.E. TECNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSON-PRINCIPAL	HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

ARTICULO 3°: Convertir la plaza docente oficial del Municipio de SONSÓN, que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA
SONSON	I.E. TECNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSON-	I.E. TECNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSON-PRINCIPAL	HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA
			BÁSICA PRIMARIA TODAS



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

ARTICULO 4°: La plaza convertida en el artículo anterior, quedará asignada de la siguiente manera en el Municipio de GRANADA:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA
GRANADA	I.E. JORGE ALBERTO GOMEZ GOMEZ	I.E. JESUS MARIA ARIAS	BÁSICA PRIMARIA TODAS

ARTÍCULO 5°: Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **RUIZ ZULUAGA BEATRIZ ELENA**, identificada con cédula de ciudadanía 43.448.593, Licenciada en Educación Básica Primaria, vinculada en provisionalidad, regida por el estatuto 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, Población Mayoritaria, para la I.E.R. LA DANTA sede I.E.R. LA DANTA – SEDE PRINCIPAL del municipio de SONSON en remplazo de Ibeth Elena Pérez Aguirre, identificada con cédula de ciudadanía 52.439.959. La docente Ruiz Zuluaga Beatriz Elena, viene laborando en el mismo Nivel y área en la I.E.R. LA DANTA sede CER SANTA ROSA LA DANTA del municipio de Sonsón.

ARTICULO 6°: Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **MARIN AGUDELO MARÍA EUGENIA**, identificada con cédula de ciudadanía 43.560.351, Licenciada en Educación Física Recreación y Deportes, vinculada en provisionalidad, regida por el estatuto 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, Población Mayoritaria, para la I.E.R. LA DANTA sede C.E.R. SANTA ROSA LA DANTA del municipio de SONSON en remplazo de Ruíz Zuluaga Beatriz Elena, identificada con cédula de ciudadanía 43.448.593. La docente Marín Agudelo María Eugenia, viene laborando en el Nivel de Básica Secundaria y Media, área Educación Física Recreación y Deporte en la I.E.R. PANTANILLO sede I.E.R. PANTANILLO-SEDE PRINCIPAL del municipio de Abejorral.

ARTÍCULO 7°: Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **SOTO GIRALDO JOAQUÍN EDUARDO**, identificado con cédula de ciudadanía 1.047.968.925, Licenciado en Lenguas Extranjeras, vinculado en propiedad, regido por el estatuto 1278 de 2002, grado en el escalafón 3AM, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria y Media, Población Mayoritaria, para la I.E.BRAULIO MEJÍA sede C.E.R. SIRGUITA del municipio de SONSON. El docente Soto Giraldo Joaquín Eduardo, viene laborando en el mismo nivel y área en la I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSE GOMEZ ISAZA sede I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSE GOMEZ ISAZA PRINCIPAL del municipio de Sonsón.

ARTÍCULO 8°: Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **GOMEZ GOMEZ MARY LUZ**, identificada con cédula de ciudadanía 43.473.681, Licenciada en Matemáticas-Humanidades y Lengua Castellana, vinculada en Provisionalidad, regida por el estatuto 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, Población Mayoritaria, para la I.E. JORGE ALBERTO GOMEZ GOMEZ sede I.E. JESUS MARIA ARIAS del municipio de GRANADA. La docente Gómez Gómez Mary Luz, viene laborando en el Nivel de Básica Secundaria y Media, área Humanidades Lengua Castellana en la I.E.TECNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSON sede I.E.TECNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSON -SEDE PRINCIPAL del municipio de Sonsón.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN


ARTÍCULO 9°: Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **RAMIREZ LOPEZ BEATRIZ ELENA**, identificada con cédula de ciudadanía 43.457.871, Licenciada en Educación: Español y Literatura, vinculada en Propiedad, regida por el estatuto 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria, área Humanidades Lengua Castellana, Población Mayoritaria, para la I.E.TECNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSON sede I.E.TECNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSON- SEDE PRINCIPAL del municipio de SONSON en remplazo de Gómez Gómez Mary Luz identificada con cédula de ciudadanía 43.473.681. La docente Ramírez López Beatriz Elena, viene laborando en el Nivel de Básica Secundaria y Media, área Humanidades Lengua Castellana en la I.E.TECNICO INDUSTRIAL ANTONIO ALVAREZ RESTREPO sede I.E.TECNICO INDUSTRIAL ANTONIO ALVAREZ RESTREPO -SEDE PRINCIPAL del municipio de Sonsón.

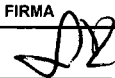
ARTÍCULO 10°: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO 11°: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 12°: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa		25/08/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Sierra	25/08/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo. Abogado - Contratista	W. Ocampo	23/08/2022
Proyectó:	Rosanny Reyes Rodríguez – Profesional Universitaria	Rosanny Reyes R	23/08/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.